

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **005**

Fecha: 28/01/2016

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2014 00062	Acción de Reparación Directa	AUGUSTO BOTERO MARTINEZ	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ATENDIENDO QUE LA AUDIENCIA FUE APLAZADA POR SOLICITUD DEL DEMANDANTE SE SEÑALA EL DIA 27 DE ENERO DE 2016 A LAS 09:00 AM PARA REALIZAR LA AUDIENCIA INICIAL	27/01/2016	
20001 33 33 001 2014 00246	Acción de Reparación Directa	HENRY GERMAN DAZA RAMOS	NACION-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ATENDIENDO QUE LA AUDIENCIA NO SE PUDO LLEVAR A CABO SE SEÑALA EL DIA 1º DE FEBRERO DE 2016 A LAS 04:00 PM PARA REALIZAR LA AUDIENCIA INICIAL.	27/01/2016	
20001 33 33 001 2014 00324	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MERY GONZALEZ PONTON	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ATENDIENDO QUE AL TITULAR DEL DESPACHO LE FUE CONCEDIDO PERMISO PARA ASISTIR A LAS CLASE DE MAESTRIA SE HACE NECESARIO SEÑALAR NUEFA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS LA CUAL QUEDA PARA EL DIA 10 DE FEBREO DE PRESENTE AÑO A LAS 10:00 AM	27/01/2016	
20001 33 33 001 2015 00158	Acciones de Tutela	ERICO CRISPIN PERALTA SARMIENTO	UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS	Auto Admite incidente de Desacato SE ORDENA DAR TRAMITE INCIDENTAL	27/01/2016	
20001 33 33 001 2015 00164	Ejecutivo	TEONILDA ESTHER TAFUR MACHADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL	Sentencia Proceso Ejecutivo SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION	27/01/2016	
20001 33 33 001 2015 00310	Acciones de Tutela	JAVIER - PACHECO ARDILA	UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS	Auto Resuelve Incidente de Desacato NO SANCIONAR POR DESACATO	27/01/2016	
20001 33 33 001 2015 00420	Ejecutivo	ARMANDO PALENCIA ACOSTA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.	Auto Ordena Entrega de Titulo SE ORDENA ENTREGAR TITULO, SE TERMINA EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y SE ORDENA LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES	27/01/2016	
20001 33 33 001 2015 00510	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SIMON BOLIVAR ORTEGA NUÑEZ	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda SE ADMITE LA DEMANDA	27/01/2016	
20001 33 33 001 2015 00520	Acción de Reparación Directa	ADIN CLAVIJO BACCA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda SE ADMITE LA DEMANDA	27/01/2016	
20001 33 33 001 2015 00521	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA LUZ DAZA NIEVES	DEPARTAMENTO DEL CESAR.FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda SE ADMITE LA DEMANDA	27/01/2016	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 28/01/2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintisiete (27) de Enero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA
ACTOR : AUFUSTO BOTERO MARTINEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CHIRIGUANA- CESAR
RAD : 20001-33-33-001-2014-00062-00

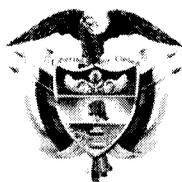
En atención al memorial presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante en fecha 26 de Enero del año en curso, y visible a (folio 135), donde solicita el aplazamiento de la Audiencia Inicial programada para el día 27 de Enero del 2016, a las 09:00 de la Mañana, por lo que el Despacho señala nueva fecha para la citada audiencia el día Diecisiete (17) de Marzo del 2016, a las 10:00 de la Mañana; para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del MUNICIPIO DE CHIRIGUANA- CESAR, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 28-01-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 005 JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintisiete (27) de Enero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : REPARACION DIRECTA
ACTOR : HENRY GERMAND DAZA RAMOS Y OTROS.
DEMANDADO : NACIÓN POLICÍA NACIONAL
RAD : 20001-33-33-001-2014-00246-00

Mediante Auto de fecha Quince (15) de Julio del año 2015, se fijó fecha para realizar la Audiencia Inicial el día Veintisiete (27) de Enero del 2016, a las 09:00 de la Mañana, no obstante, al no ser posible su realización el Despacho fija nueva fecha para la citada audiencia que será el día Primero (01) de Febrero del año 2016, a las 04:00 de la Tarde. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, y al Apoderado de la NACIÓN- POLICÍA NACIONAL. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>29-01-2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>CCS</u> JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintisiete (27) de Enero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : ENRIQUE CHINCHIA ESTRADA
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RAD : 20001-33-33-001-2014-00324-00

En atención a que el titular del Despacho se ausentará de la ciudad por habersele concedido permiso para asistir a las clase de Maestría que se encuentra cursando, el Despacho señala el día Diez (10) de febrero de 2016, a las 10:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia de pruebas ordenada en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>28-01-2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>CC5</u> JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Dieciséis (2016).

Asunto: PROCESO EJECUTIVO
Actora: TEONILDA ESTHER TAFUR MACHADO
Demandado: UGPP
Radicación: 20-001-33-33-001-2015-00164-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede, este Despacho judicial procede a pronunciarse sobre el proceso una vez vencido el término para proponer excepciones previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Vencido como está el término para proponer excepciones sin que el ente ejecutado las haya propuesto – por cuanto presentó de manera extemporánea la respectiva contestación de la demanda, y no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del Código General del Proceso, que dispone proferir auto ordenando seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP y a favor de TEONILDA ESTHER TAFUR MACHADO, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito, la cual se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 446 del C.G. del P.

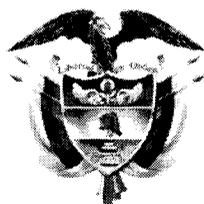
TERCERO: Condenar al ente demandado al pago de las costas del proceso. Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría hágase la correspondiente liquidación, observando las reglas 2ª y 4ª del artículo 366 del C.G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIO
FECHA: 28-01-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 005
José Alberto Rumbó Maestre

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Veintisiete (27) de Enero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

Asunto : EJECUTIVO
Actor : ARMANDO PALENCIA ACOSTA Y OTROS
Contra : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS
Radicación : 20-001-33-33-001-2015-00420-00

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, donde solicita la entrega del título judicial N°424030000465558 por valor de 128.644.100, pero además de evidenciarse que el saldo embargado cubre la totalidad del saldo del crecido, el despacho ordenará la terminación del mismo por pago total de la obligación, en mérito y razón a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar:

RESUELVE

Primero: Ordena la entrega del título de depósito judicial N° 424030000465558 por valor de 128.644.100, al doctor JOSE JORGE MORA ARMENTA.

Segundo: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Tercero: Levantar todos los embargos y secuestros que se ordenaron en el presente proceso.

Cuarto: Devolver a la entidad demandada el remanente si lo hubiere y los títulos que se llegaren a constituir en el presente proceso.

Quinto: Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior archívese el expediente, previo las anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

20-01-2016
005



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27) de enero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

ACTOR: SIMON BOLIVAR ORTEGA NUÑEZ

DEMANDADO: EL EJERCITO NACIONAL

RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2015-00510-00.

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por SIMON BOLIVAR ORTEGA NUÑEZ, a través de apoderado, contra EL EJERCITO NACIONAL, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 y 200 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) al señor representante legal de EL EJERCITO NACIONAL.
2. .Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de la secretaria de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de diez (10) días, la suma de sesenta mil pesos (\$60.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con lo ordenado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.),
6. Que la entidad demandada allegue con la contestación de la demanda los antecedentes administrativos del acto demandado.

Reconócesele personería para actuar en este proceso al doctor ALVARO RUEDA CELIS, como apoderado judicial de la actora, en los precisos términos que se contraen en el poder visible a folio 1.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

28-01-2016

cc5



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, veintisiete (27) de enero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF.: REPARACION DIRECTA.

ACTOR: XIMENA CAROLINA CLAVIJO BALMACEDA y OTROS

DEMANDADO. LA POLICIA NACIONAL

RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2015-00520-00.

Por reunir los requisitos legales, admitase la anterior demanda promovida por XIMENA CAROLINA CLAVIJO BALMACEDA y OTROS, a través de apoderado, contra LA POLICIA NACIONAL, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 y 200 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) al representante legal d la entidad demandada.
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de la secretaria de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de diez (10) días, la suma de sesenta mil pesos (\$60.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córresele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con lo ordenado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.),

Reconócesele personería para actuar en este proceso al doctor FABIAN JOSE ARZUAGA VERGARA como apoderado judicial de la parte actora, en los precisos términos de los poderes allegados con la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

28-01-2016

CC35





RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27) de enero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref.: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 20-001-33-33-001-2015-00521.

Actor: MARTHA LUZ DAZA NIEVES

Demandado: DEPARTAMENTO DEL CESAR – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO .

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por MARTHA LUZ DAZA NIEVES, a través de apoderado, contra DEPARTAMENTO DEL CESAR – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 446 de 1998, a los representantes legales de las entidades demandadas, o a quienes hagan sus veces o los reemplacen al momento de la diligencia.
2. De igual manera notifíquese en forma personal al procurador delegado para asuntos administrativos.
3. Que el demandante deposite en la cuenta de la secretaría de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de diez (10) días, la suma de sesenta mil pesos (\$60.000), para los gastos ordinarios del proceso.
4. Que las entidades demandadas aporten con la contestación de la demanda los antecedentes administrativos del acto administrativo demandado

Reconócesele personería para actuar en este proceso al doctor MARIANO AMARIS CONSUEGRA, como apoderado judicial del actor, en los precisos términos que se contraen en el poder visible a folios 11 y 12.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

28-01-2016

005

